

NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA
Y EL CARIBE - CEPAL



Distr.
GENERAL

LC/G.1543 (Sem. 45/3)
27 de abril de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME DE LA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS ASESOR DEL GRUPO
LATINOAMERICANO EN LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL
INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

(Santiago de Chile, 9 al 11 de noviembre de 1988)

INDICE

	<u>Párrafo</u>	<u>Página</u>
I. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	1-4	1
Lugar y fecha	1	1
Asistencia	2	1
Temario	3	1
Sesión de apertura	4	2
II. RESUMEN DE LOS DEBATES	5-26	3
III. CONCLUSIONES: PROPUESTAS DE ACCION	27	13
Anexo 1 - Lista de participantes		15
Anexo 2 - Lista de documentos		17

I. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Lugar y fecha

1. La Reunión del Grupo de Expertos Asesor del Grupo Latinoamericano en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se realizó en la sede de la CEPAL, Santiago de Chile, del 9 al 11 de noviembre de 1988. Fue convocada con el propósito de analizar fórmulas para el fortalecimiento de la capacidad negociadora de los grupos latinoamericanos en foros internacionales relacionados con el desarrollo de los recursos marinos.

Asistencia

2. Asistieron siete especialistas en el tema de América Latina y de un organismo internacional.

Temario

3. La reunión basó sus deliberaciones en el siguiente temario.

1. Sesión inaugural.

2. Estado actual de las negociaciones en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Labor de las comisiones especiales.

a) Comisión Especial 1, sobre protección a los productores terrestres. Las opciones de apoyo por parte de la CEPAL, de los organismos regionales del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales.

b) Comisión Especial 2, sobre la Empresa y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los primeros inversionistas inscritos. Las opciones de apoyo por parte de la CEPAL, de los organismos regionales del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales.

- c) Comisión Especial 3, sobre el Proyecto de Código Minero de la Zona y los problemas de transferencia de tecnología. Las opciones de apoyo por parte de la CEPAL, de los organismos regionales del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales.
3. Aspectos ambientales en el Proyecto de Código y en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los primeros inversionistas inscritos. Labor del Centro de Actividad del Programa para los Océanos y las Zonas Costeras del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y sus instancias regionales.
 4. Prioridades del Grupo Latinoamericano y del Grupo de los 77 en las negociaciones. Asuntos urgentes.
 - a) Comentarios de los expertos sobre las prioridades latinoamericanas en la Comisión Especial 1;
 - b) Comentarios de los expertos sobre las prioridades latinoamericanas en la Comisión Especial 2;
 - c) Comentarios de los expertos sobre las prioridades latinoamericanas en la Comisión Especial 3.
 5. Propuestas de lineamientos para la acción de la CEPAL en la región y su posible papel como catalizador de los esfuerzos de los diversos componentes regionales del sistema de las Naciones Unidas con competencia en los respectivos temas.

Sesión de apertura

4. La sesión inaugural se inició con la intervención del Sr. Gert Rosenthal, Secretario Ejecutivo de la CEPAL. El Sr. Rosenthal dio la bienvenida a los participantes y destacó el significado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como uno de los avances más ciertos de la Organización en la consecución de los objetivos de su Carta. Señaló el interés de la CEPAL en participar, dentro del ámbito de su competencia en los esfuerzos de América Latina y el Caribe por contribuir --a través del trabajo de la Comisión Preparatoria-- al goce más efectivo del patrimonio común de la humanidad. Al finalizar su intervención comunicó que los expertos participantes habían acordado solicitar al Embajador Mauro Mendes de Azeredo que asumiera la coordinación de la reunión.

II. RESUMEN DE LOS DEBATES

Estado actual de las negociaciones en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Labor de las Comisiones Especiales

a) Comisión Especial 1, sobre protección a los productores terrestres. Las opciones de apoyo por parte de la CEPAL, de los organismos regionales del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales (punto 2 a) del temario)

5. La exposición de este punto del temario estuvo a cargo de la Sra. Carmen Artigas de Santamaría, quien analizó los temas que había debatido la Comisión Especial durante su sexto período de sesiones referidos a la compensación y las subvenciones a la minería marina. Describió las diferentes posiciones en torno a la compensación y al Fondo de Compensación, así como a las posibilidades de utilización de los recursos del Fondo en actividades de asistencia técnica a través de la transferencia de tecnología y capacitación; incentivos para la diversificación de la economía; plantas nacionales o regionales de tratamiento y préstamos o pagos en efectivo. Indicó asimismo que, paralelamente al proceso negociador en torno al Fondo se había planteado un criterio tendiente a aumentar la capacidad de respuesta de los países productores terrestres mediante la promoción de instancias de diálogo destinadas a fomentar el desarrollo de las industrias del cobre, níquel, cobalto y manganeso, a estimular la cooperación en materia de utilización de los productos básicos obtenidos de los minerales en cuestión y postular la aplicación de políticas económicas en los Estados en desarrollo productores terrestres orientadas a lograr su autosuficiencia mediante el tratamiento de los cuatro minerales y su utilización como insumos en la elaboración de materiales nuevos. Con respecto a las subvenciones a la minería marina, señaló que algunas delegaciones enfatizaron la necesidad de utilizar, para la consideración de este problema, el marco de la Convención y del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) remitiendo el tema de la regulación de las subvenciones a la evolución de la Ronda Uruguay de negociaciones del GATT. Anotó en tal sentido que la CEPAL podría facilitar al Grupo Latinoamericano (GRULA) información sobre la evolución de las posiciones de la región en las diversas instancias de dicha Ronda. Finalmente en lo relativo a las proyecciones de la demanda, la oferta y el precio de los minerales respectivos indicó la necesidad de la Comisión Especial de contar con datos de manera permanente, y sugirió que se canalizara hacia el Grupo Latinoamericano la información disponible en la CEPAL.

El impacto de la explotación de los fondos marinos sobre los países productores, con especial referencia al caso de Venezuela

6. La presentación de este tema estuvo a cargo de la Sra. Alicia Maura, quien señaló que la explotación de los fondos marinos conllevará a un desequilibrio importante en la economía mundial que podrá ser de dos tipos: directo e indirecto. En el primer caso, indicó que esta explotación afectará

a los actuales países productores terrestres en desarrollo, así como a los potenciales productores. Agregó que en estudios realizados se ha comprobado que hay 18 países en desarrollo gravemente afectados por esta situación. Por otra parte, señaló asimismo, que habrán efectos indirectos, por cuanto como consecuencia de este impacto, los países interdependientes de los primeros también sufrirán desequilibrios en sus economías. Resaltó que, en el caso latinoamericano, cinco países productores terrestres sufrirán el efecto directo de esta extracción: Brasil, Cuba, Chile, México y Perú, y que frente a esta situación y para atenuar sus efectos se hace necesaria una política de compensación que debe ser contemplada dentro del marco de la Comisión Preparatoria. Manifestó que para ello es indispensable lograr el apoyo de países industrializados como Australia y Canadá, países con los cuales se puede negociar el establecimiento de algún sistema de compensación, a cambio del apoyo del Grupo de los 77 para que no se apliquen subsidios, punto focal de su estrategia. Agregó, por último, que debido a que cinco países latinoamericanos se verán seriamente afectados por el impacto de la explotación de los fondos marinos, el GRULA debe hoy más que nunca, asumir una posición definida como grupo organizado, con estrategias propias y específicas ante esta situación.

Algunos alcances a partir de la experiencia de la minería terrestre

7. El Sr. Rolando Sanz-Guerrero, de la División de Recursos Naturales de la CEPAL, se refirió a una serie de hechos nuevos que han ido configurando una situación diferente a la histórica en materia de minería terrestre, en especial en relación con los cuatro minerales que conforman los nódulos marinos. A partir del decenio de 1980 los precios nominales, con excepción del níquel, han disminuido, observándose sólo un repunte en el cobre en el último año. A su vez los precios reales son también más bajos que en 1980 (excepto en níquel), con lo que la capacidad de compra de las exportaciones mineras latinoamericanas ha disminuido en más de un 50% desde 1970. En general las nuevas inversiones en estos metales se han orientado a minas de costos bajos, desplazando a minas marginales de costos altos. El expositor mencionó la necesidad de poner en marcha una nueva estrategia latinoamericana orientada a aumentar la productividad empresarial, a diversificar los mercados de exportación (ampliar el comercio intrarregional con la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y el sudeste asiático), a diversificar la producción minera de sólo ocho a más de 50 productos, a tratar de iniciar la producción de materiales nuevos con altas tasas de crecimiento de la demanda, a cuyo fin se necesita un programa latinoamericano de investigación, a tratar de alcanzar la autosuficiencia de productos mineros e incluso de insumos y bienes de capital para la minería. Informó que se celebrará una reunión en el Uruguay de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y del Organismo Latinoamericano de Minería (OLAMI) para examinar mecanismos de integración más efectivos debido a que este proceso se ha visto muy afectado por la agudización de la crisis de la deuda latinoamericana.

8. Los comentarios formulados por los expertos latinoamericanos sobre esta materia figuran en los párrafos 20 y 21 del presente informe.

b) Comisión Especial 2, sobre la Empresa y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los primeros inversionistas inscritos. Las opciones de apoyo por parte de la CEPAL, de los organismos regionales del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales (punto 2 b) del temario)

9. La Sra. Carmen Artigas de Santamaría introdujo el tema del estado actual de la negociación en la Comisión Especial 2. En relación con el cumplimiento de la obligación de explorar un sitio a pedido de la Comisión Preparatoria por parte de los primeros inversionistas, sumado al de proporcionar capacitación y al de los desembolsos financieros, señaló que éste facilita ya un principio de organización para una entidad que, según el documento titulado "Empresa internacional" (LOS/PCN/SCN.2/WP.14/Add.2) del 18 de mayo de 1988, no constituirá el comienzo de la futura Empresa y está simplemente destinada a facilitar el logro de los cometidos de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones sobre el Derecho del Mar y preparar un escenario para la toma de decisiones que tendrá lugar una vez que la Convención entre en vigor. A su juicio, si bien la Empresa como tal creada por la Convención, nacerá formalmente una vez que la Convención entre en vigor, la Comisión Especial 2 podría adelantar en la mayor medida posible estudios que faciliten el trabajo futuro, y evidentemente ese principio de organización para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas proporcionará una experiencia significativa a ese respecto. Finalizó enfatizando la necesidad de iniciar ya en este contexto un adecuado análisis de los riesgos ambientales de las actividades.

10. La presentación de los puntos específicos de negociación estuvo a cargo de los señores Alfonso López Reina y del Embajador Mauro Mendes de Azeredo. El Sr. López Reina señaló que la Convención prevé en su parte XI la organización de la Autoridad como un ente supremo para el manejo de la Zona, patrimonio común de la humanidad. Agregó que la Convención, también ha previsto como brazo técnico y administrativo de la Autoridad, una Empresa, cuya definición y estatuto se encuentra en el Anexo IV. Manifestó que la resolución I creó la Comisión Preparatoria para que preparara todo lo atinente a la puesta en marcha de la Convención, una vez se obtuvieran las primeras 50 firmas. Dijo que el mandato a la Comisión Preparatoria comprende cumplir y hacer cumplir la resolución II y específicamente asegurar que la Empresa pueda realizar actividades en la Zona, a la par que los Estados y otras entidades o personas, para lo cual puntualiza la exploración del primer sitio minero para la Autoridad, mediante la Empresa; los aspectos de la capacitación y el entrenamiento; y la transferencia de tecnología. Señaló que estos tópicos se encontraban bien especificados en la Convención y que deseaba llamar la atención sobre la Parte XIV, Desarrollo y Transmisión de Tecnología Marina. Agregó que se podía hacer un recuento histórico de los documentos preparados desde 1984, con criterios, principios, propuestas y comentarios sobre los diferentes aspectos para dar cumplimiento al mandato y proponer opciones para estructurar la entidad.

11. Al presentar el documento titulado "Empresa internacional" (LOS/PCN/SCN.2/WP.14/Add.1 y Add.2) enfatizó los puntos relativos al análisis del párrafo 12 de la resolución II y el párrafo 14 del Entendimiento para mostrar las variaciones ocurridas a través de estas negociaciones. A continuación recalcó la misión de la Empresa como ente representativo de la

humanidad, que aplica criterios de desarrollo socioeconómicos y de servicio en contraste con la Empresa utilitarista e inmediatista de otras propuestas. Manifestó que una explicación del diagrama de flujo para la investigación y el desarrollo, tomado de Miller, permitió visualizar las diferentes etapas que se deben cumplir para alcanzar una solución económica de un problema planteado y destacó que este modelo puede ser usado con éxito para la capacitación y el entrenamiento de personal nuevo, si se vincula al problema en el momento de llevarlo a cabo. A partir de este punto se explicaban cada una de las opciones detalladas en el documento, mostrando los aspectos positivos y negativos de cada una, y que para la aplicación del párrafo 12 de la resolución II y el párrafo 14 del Entendimiento de septiembre de 1986, se propusieron cuatro opciones y se calcularon sus costos y beneficios a saber:

a) Primera Opción: Los primeros inversionistas proceden individualmente. La ayuda de éstos a la Comisión Preparatoria en la exploración del primer sitio minero, en la capacitación de personal y en la preparación de un plan de trabajo para la futura Empresa, puede hacerse en varias formas, las cuales van desde prestar estos servicios sin costo alguno, sin intereses, hasta prestarlos a un 50% del costo o a diferentes porcentajes o intereses.

b) Segunda Opción: Los primeros inversionistas forman una Empresa Tipo de Investigación y Desarrollo, reduciendo los costos para ellos mismos, y simultáneamente para servir a la futura gran Empresa Multinacional de la Autoridad del Mar.

c) Tercera Opción: Los primeros inversionistas constituyen una Empresa de Asociación de Investigación y Desarrollo con la ayuda pública internacional, para beneficio de la Comisión Preparatoria y de la Empresa Multinacional. Esta tercera opción ofrece beneficios a un costo relativamente bajo y brinda a la Comisión Preparatoria y a los países del Tercer Mundo la posibilidad de participar 'pasivamente' en la investigación y el desarrollo.

d) Cuarta Opción: Los primeros inversionistas se asocian con la Comisión Preparatoria, antes de que entre en vigor la Convención, para constituir una 'Entidad Modelo Sui-Generis', que tendrá como funciones la capacitación de personal, la transferencia de tecnología, el estudio del impacto ambiental, la exploración del primer sitio minero y el diseño de la Empresa Minera. Tan pronto como entre en vigor la Convención, el grupo de los primeros inversionistas se asociará con la Empresa-Núcleo, que adelantará, sin solución de continuidad, las actividades iniciadas en la Entidad-Modelo y tendrá la misión de ejecutar los diferentes procesos de minería, desde la exploración hasta el mercadeo.

12. Agregó que esta cuarta opción parece ser la que ofrece los mayores beneficios al menor costo y que además es la única que permite a la Comisión Preparatoria y a los países del Tercer Mundo participar en la investigación y en el desarrollo desde su origen, dando así pleno cumplimiento a la Declaración del Preámbulo. Dijo que las dos etapas mencionadas en la cuarta opción deben ser consideradas como un todo; sin embargo, es necesario prever un mecanismo que pueda desligar la primera parte de actividades de la subsiguiente, la cual se desarrollaría a la entrada en vigor de la Convención. Expresó que en la explicación anterior se detallaron los aspectos de capacitación y las modalidades que podrían adoptarse; y que igual

se hizo para la transferencia de tecnología, con nuevos criterios de acuerdo con los procesos innovadores de tecnología a través de la investigación científica.

El cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos

13. El Embajador Mauro Mendes de Azeredo señaló que existe cierta dificultad en el cumplimiento de estas obligaciones ya que la interpretación que los primeros inversionistas efectúan de las disposiciones de la resolución II y de la "Declaración sobre la aplicación de la resolución II", contenida en el Anexo a la Declaración formulada por el Presidente Interino de la Comisión Preparatoria (documento LOS/PCN/L.41/Rev.1 del 11 de septiembre de 1986), es de carácter sumamente restrictivo y en cierta manera entraña una alteración de los principios de dichas disposiciones. En primer lugar, con relación al pago del derecho de 250 000 dólares, exigen que se proceda a un reembolso de la parte no gastada, antes de que entre en vigor la Convención. Asimismo, aspiran a que se les releve de la obligación del pago del canon anual fijo de 1 000 000 de dólares argumentando que no comenzarán las actividades en forma inmediata.

14. En lo relativo al monto de los gastos periódicos previstos en el literal c) del párrafo 7 de la resolución II, el Grupo de los 77 estima más aconsejable que los primeros inversionistas sean quienes indiquen la suma para consideración por la Comisión Preparatoria. El Grupo de los 77 juzga indispensable establecer un mecanismo para avaluar esos gastos transcurridos dos años. Con respecto a la exploración del área a solicitud de la Comisión Preparatoria, prevista en el párrafo 12.a)i) de la resolución II y en el párrafo 14 de la "Declaración sobre la aplicación de la resolución II" antes mencionada, el Grupo de los 77 entiende que se trata de dos obligaciones distintas. Los primeros inversionistas además, entienden que la extensión del área de primeras actividades debe circunscribirse a 52 300 km cuadrados mientras que el Grupo de los 77 mantiene la tesis de que debe abarcar 150 000 km cuadrados. En el tema de la obligación de capacitar el Grupo de los 77 sostiene la necesidad de que sea gratuita, pero los primeros inversionistas inscritos no se han pronunciado al respecto. El tema de la transferencia de tecnología ha suscitado discusiones. Se necesita precisar más esta obligación de los pioneros. En cuanto a las obligaciones de los Estados certificadores, existe acuerdo en que la obligación de asegurar el suministro oportuno de los fondos a la Empresa es susceptible de aplicación sólo cuando la Convención entre en vigor, y con relación al informe periódico de las actividades, el Grupo de los 77 entiende que para que sea eficiente debería ser presentado cada seis meses y además insiste en que se deberían indicar las medidas adoptadas para la protección del medio ambiente marino, lo que se recogió en el documento LOS/PCN/L.55 del 6 de enero de 1988. Finalmente, hay una obligación que ha generado muchas controversias y se refiere a la compensación por el margen de error que pueda existir en el cálculo del igual valor comercial estimado del área que se reserve la Comisión Preparatoria, si éste resulta inferior al "área autoasignada".

15. Los comentarios formulados por los expertos latinoamericanos en relación con este tema aparecen en el párrafo 23 del presente informe.

c) Comisión Especial 3, sobre el Proyecto de Código Minero de la Zona y los problemas de transferencia de tecnología. Las opciones de apoyo por parte de la CEPAL, de los organismos regionales del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales (punto 2 c) del temario)

16. La Sra. Carmen Artigas de Santamaría se refirió a los aspectos más destacados de la reciente negociación del proyecto de reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de los nódulos polimetálicos en la Zona, conocido como Proyecto de Código Minero de la Zona. Al respecto indicó que dicho reglamento es una aplicación de las disposiciones de la Convención y que por lo tanto el Grupo de los 77 debería velar para que no se introduzcan por la vía de la interpretación alteraciones que frustren los principios de aquélla. Con relación al tema de la transferencia de tecnología señaló la importancia de considerar que el mismo debe apreciarse en el contexto de la contribución que la Convención representa al establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo, debiendo por lo tanto preservarse el elemento obligatorio, destinado a salvaguardar el patrimonio común. Indicó la conveniencia de referirse a la experiencia latinoamericana en la negociación de la transferencia internacional de tecnología, y en esa línea a la evolución del proyecto de código internacional de conducta para la transferencia de tecnología. En lo atinente al proyecto de artículos sobre transferencia presentado por la Secretaría de la Comisión Preparatoria, llamó la atención sobre la necesidad de mantener el concepto de "tratamiento" dentro del alcance de las disposiciones; de vincular el tema de la obtención de tecnología al trabajo de la Comisión Especial 2 y de no desatender la delicada cuestión planteada por las limitaciones con respecto a la seguridad nacional, ya que a su criterio, la obligación de comportamiento del contratista, en el sentido de no utilizar tecnología que no pueda transmitir, es un principio general suficiente y no merecería especificaciones como las del proyecto de artículo 97. Finalmente aludió a la importancia de las consideraciones ambientales en el proyecto de reglamento, y la conveniencia de que el Grupo Latinoamericano cuente con algunos lineamientos de artículos para la negociación de este tema una vez que exista una propuesta de la Secretaría.

La experiencia de América Latina en la transferencia tecnológica en el contexto de la minería terrestre

17. La exposición de este punto por parte del Sr. Rolando Sanz-Guerrero se centró en los acontecimientos que más han perjudicado a la minería terrestre latinoamericana y que la obligarán a desarrollar nuevas estrategias, especialmente en el área de la transferencia y el desarrollo de tecnologías apropiadas. Destacó tres aspectos en ese sentido: una importante disminución de los precios y demanda internacional de los productos mineros, las agudas restricciones producidas por el incremento de la deuda externa que impiden el aumento del comercio intrarregional y por el lado de la oferta, las innovaciones tecnológicas producidas en los países desarrollados. Estos países adoptaron medidas para disminuir su dependencia de materias primas mineras procedentes de los países en desarrollo, ante la alarma que se produjo por un eventual agotamiento paulatino de las materias primas mineras; es así como reorientaron la inversión hacia los propios países desarrollados, desarrollaron procesos de reciclaje de chatarra, introdujeron la

miniaturización con un menor consumo de metales por unidad de producto y sustituyeron materiales, iniciando también la exploración de los fondos marinos en busca de minerales. Todo este proceso trajo como consecuencia grandes innovaciones tecnológicas tanto en la exploración como en la explotación minera y la producción metalúrgica y se creó una gran variedad de nuevos materiales que usan materias primas mineras no tradicionales (superaleaciones, cerámicas compuestas, fibra óptica, etc.) con una demanda creciente y se destinaron grandes sumas a la investigación aplicada. Señaló que se planteaba el interrogante sobre qué podía hacer América Latina ante esta pérdida de sus ventajas comparativas y que la respuesta se encontraba fundamentalmente en una reorientación de su producción minera hacia materias primas compuestas, la elaboración de materiales avanzados y de productos finales en última instancia. Destacó que la única forma de no agrandar el enorme desnivel tecnológico ya existente es que los países latinoamericanos emprendan acciones coordinadas en materia de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, que podrían iniciarse a partir de la reunión sobre tecnología minera que se celebrará en Brasil en agosto de 1989.

Apreciación general sobre el Proyecto de Reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de nódulos polimetálicos en la Zona

18. En este examen, realizado por la Prof. María Teresa Infante, se observaron los principales elementos que comprenden las disposiciones básicas relativas a la prospección, la exploración y la explotación de los recursos minerales de la Zona a que se refiere el Anexo III y, en particular, las disposiciones sobre transferencia de tecnología, contenidas en el artículo 5 del Anexo III de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se plantearon en este contexto los principales problemas que ofrece la discusión de este tema en lo relativo a la naturaleza y alcance de la obligación de transferencia de tecnología y en quién radica esta obligación, los mecanismos para obtenerla, así como el o los procedimientos de solución de controversias más adecuados para alcanzar resultados en la materia. En este examen se tuvo en consideración alternativas planteadas y los proyectos de negociación, así como los elementos que vinculaban este tema con otras materias que están siendo analizadas por la Comisión Preparatoria a fin de incentivar el apoyo amplio a la Convención. Finalmente, se destacó la importancia de la preparación de estudios técnicos destinados a incrementar la capacidad de negociación de los países latinoamericanos a partir de la experiencia existente en cuanto a la transferencia de tecnología en las actividades de minería marina frente a las costas, teniendo especialmente en cuenta la práctica de contratos, los acuerdos conjuntos, las patentes y la propiedad de la tecnología, y la solución de controversias.

Aspectos ambientales en el Proyecto de Código y en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los primeros inversionistas inscritos. Labor del Centro de Actividad del Programa para los Océanos y las Zonas Costeras del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y sus instancias regionales (punto 3 del temario)

19. La presentación de este punto estuvo a cargo del Dr. Jairo Escobar, Asesor del PNUMA/CPFS, quien señaló que la contaminación marina ha sido

considerada como una acción prioritaria del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), donde se abordaba regionalmente a través del Programa de Mares Regionales. Agregó que actualmente, el Programa abarcaba 11 áreas geográficas en las que participan 120 Estados costeros. Para vincular las actividades de investigación regional con el Programa Global de la Contaminación del Medio Marino (GIPME), el PNUMA ha desarrollado métodos de referencia a fin de garantizar la comparabilidad de los resultados entre las regiones. Expresó que también participa y apoya las actividades del Grupo de Expertos en Métodos, Estándares e Intercalibración (GEMSI) y del Grupo de Expertos en los Efectos de la Contaminación (GEEP) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y actúa como secretaria técnica de varios grupos de trabajo del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP). Con relación a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, manifestó que el PNUMA ha dedicado especial atención a los problemas de la contaminación proveniente de fuentes terrestres y a la procedente de la minería que se lleva a cabo frente a las costas y ha ofrecido su colaboración y apoyo en el desarrollo gradual de la legislación sobre cuestiones de responsabilidad e indemnización en casos de perjuicio al medio ambiente, así como en la supervisión y evaluación de actividades como la evolución de la minería de los fondos profundos a fin de determinar las medidas necesarias para la protección del medio marino. Igualmente, señaló, el PNUMA estaría dispuesto a colaborar con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos incorporando consideraciones ambientales en las normas y reglamentos para la realización de actividades de minería de los fondos marinos en la Zona Internacional.

20. Finalizada la exposición del experto del PNUMA/CPPS, los participantes coincidieron en la urgencia de contar con el apoyo del PNUMA en la etapa actual de los trabajos de la Comisión Preparatoria. Se solicitó al Sr. Jairo Escobar que transmitiera a dicho Programa la importancia de su concurso en la atención de las preocupaciones de los países por los aspectos ambientales en el cumplimiento de las obligaciones de los pioneros y la negociación del Proyecto de Código Minero para la Zona.

21. Los comentarios formulados al respecto por los expertos latinoamericanos fueron recogidos en el párrafo 24 del siguiente informe.

Prioridades del Grupo Latinoamericano y del Grupo de los 77 en las negociaciones. Asuntos urgentes. Comentario de los expertos sobre las prioridades latinoamericanas en la Comisión Especial 1 (punto 4 a) del temario)

22. Los expertos coincidieron en la trascendencia del tema de la compensación y de la necesidad de contar con sólidos elementos de negociación en relación con un tema en que existen diferencias considerables con los países industrializados. La próxima integración de los representantes del GRULA al grupo de trabajo destinado a analizar el esquema sobre un fondo de compensación hacía aconsejable disponer de algún tipo de estudio más detallado sobre el tema del fondo, en la línea de la propuesta del Grupo de los 77 contenida en el documento "Propuesta relativa al establecimiento del fondo de compensación" (LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.12). Se estimó asimismo que la disponibilidad por parte de los integrantes del GRULA de la documentación

emanada de la CEPAL sobre la minería terrestre facilitaría la búsqueda de soluciones comparadas a los problemas que la región y el Grupo de los 77 en general enfrentan en esta Comisión Especial. Por otra parte, los expertos concordaron en la conveniencia de desarrollar, paralelamente a las negociaciones sobre el Fondo de Compensación que se estimaron fundamentales, una estrategia inmediata conducente al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los países productores terrestres a través de las modalidades de utilización de los fondos postuladas por el Grupo de los 77 y otras que sean aconsejables, y que facilite a ésta una experiencia más directa sobre dichos paliativos enriqueciendo a su vez la propuesta definitiva del Grupo sobre el Fondo propiamente tal. Existió acuerdo en el sentido de que tanto los análisis sobre el Fondo de Compensación como los de la "estrategia preparatoria" debían referirse al contexto interregional del Grupo de los 77, sin perjuicio de que partieran de la experiencia de América Latina. Con relación al problema de las subvenciones a la minería marina recomendaron efectuar un seguimiento de la evolución de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales del GATT, y particularmente de las acciones de América Latina en dicho foro procurando que dicho tema pueda ser llevado al Grupo de Negociación sobre las Subvenciones y las Medidas Compensatorias.

23. Los expertos manifestaron también su preocupación por la posibilidad de canalizar muchas de las actividades descritas anteriormente a través de acciones de cooperación técnica susceptibles de optimizar los diferentes esfuerzos nacionales.

24. El Sr. Raúl Atria, asesor regional para la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) de la CEPAL, reseñó las posibilidades de CEPAL en este campo e indicó que es imprescindible contar con un marco de acción concertada para dar inicio a cualquier proyecto de cooperación. Manifestó que se requiere además información adecuada sobre las posibilidades reales de cooperación, la voluntad política de los gobiernos para impulsarla; la canalización de recursos y la identificación de los agentes del proceso de cooperación. Agregó que dadas esas condiciones era posible para la CEPAL comenzar a explorar fórmulas para hacer operativa dicha cooperación, ya sea a través de donantes o mediante la movilización de las cifras indicativas de planificación nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pero que en todo caso la condición indispensable era la de la decisión de los Gobiernos. Finalizó expresando que la CEPAL, en el contexto del Programa de Acción de Caracas había apoyado diferentes iniciativas del Grupo de los 77, y que, de solicitarlo los Gobiernos, podría analizar las posibilidades de acciones de cooperación en el tema de la reunión.

Comentarios de los expertos sobre las prioridades latinoamericanas en la Comisión Especial 2 (punto 4 b) del temario)

25. Se consideró fundamental procurar hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones por parte de los primeros inversionistas inscritos mediante un mecanismo tendiente a articular dichas obligaciones. En ese sentido se consideró aconsejable avanzar más en el análisis de algún principio de estructura informal que permitiera coordinar los diferentes esfuerzos de la Comisión Preparatoria para la aplicación de la resolución II, partiendo de las capacidades existentes, como el Grupo de Expertos Técnicos establecido

para asesorar a la Comisión sobre la inscripción de los primeros inversionistas. Asimismo, se destacó la importancia de profundizar la consideración de la propuesta de Empresa presentada por la República de Colombia, para definir aspectos técnicos y administrativos del problema mientras la Comisión Especial 2 define los puntos políticos pendientes. Se entendió también, que era importante no descuidar la inclusión del componente ambiental en la negociación con los primeros inversionistas en cuanto a sus actividades de exploración.

Comentarios de los expertos sobre las prioridades latinoamericanas en la Comisión Especial 3 (punto 4 c) del temario)

26. Se coincidió plenamente en la importancia de no permitir que en la negociación del Proyecto de Reglamento se introdujesen alteraciones a los principios de la Convención. Los expertos estimaron que la documentación sobre el tema de la transferencia de tecnología y las consideraciones ambientales sería sumamente útil al Grupo Latinoamericano para estimular al Grupo de los 77 a tomar iniciativas en relación con los problemas. En relación con el tema de las consideraciones ambientales aludieron a la conveniencia de contar con el concurso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el adecuado enfoque de esta materia —que se juzgó de trascendencia inmediata— en la etapa actual de la Comisión Preparatoria.

III. CONCLUSIONES: PROPUESTAS DE ACCION

27. Los participantes de la Reunión estuvieron de acuerdo en lo siguiente:

a) Establecer un mecanismo estable para canalizar la información técnica de la CEPAL hacia el GRULA y que a su vez permita a la CEPAL conocer las preocupaciones negociadoras de aquél en los temas de su competencia. En tal sentido los expertos coincidieron en que era imprescindible transmitir al GRULA los resultados de la reunión y se acordó solicitar al Coordinador de la misma que actuara como vocero en la próxima sesión de la Comisión Preparatoria y explorara con el resto de los miembros del Grupo, una modalidad futura para el establecimiento de ese mecanismo.

b) Mantener, en el plano inmediato, comunicaciones directas con los expertos participantes en la reunión, y hacer llegar cuanto antes el informe de la reunión a las Cancillerías latinoamericanas y del Caribe a fin de interesar a los gobiernos en sus resultados, y solicitar que se dé a conocer a la CEPAL el nombre de la persona encargada del tema para dirigir directamente a ellos las acciones que puedan ejecutarse.

c) Solicitar que se hagan llegar a la CEPAL los documentos de trabajo producidos por el GRULA o el Grupo de los 77 y sus grupos de contacto sobre los temas de trabajo de las tres Comisiones Especiales, así como materiales de origen nacional que —a juicio de los expertos— faciliten el suministro del apoyo técnico pertinente.

d) Adoptar como modalidades de apoyo técnico principales, la preparación de estudios sobre las prioridades identificadas en el curso de la reunión, así como la canalización de la información respectiva emanada tanto de la CEPAL como del resto de los componentes del Sistema de las Naciones Unidas.

e) La asistencia en relación con los documentos mencionada en el párrafo anterior estaría vinculada a las siguientes materias:

- i) Un análisis sobre el fondo de compensación, a partir de la propuesta del Grupo de los 77 contenida en el documento "Propuesta relativa al establecimiento del fondo de compensación" (LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.12) que facilitará la tarea de los representantes latinoamericanos en la labor futura del grupo de trabajo destinado a examinar un esquema sobre dicha materia. (Prioridad inmediata.)
- ii) El diseño de un proyecto de estrategia inmediata que, paralelamente al desarrollo de las negociaciones sobre el literal i) facilite el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los países productores terrestres con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención. (Prioridad mediata.)
- iii) El seguimiento de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales del GATT en los ámbitos de las subvenciones y medidas compensatorias y los productos provenientes de la explotación de los recursos naturales, teniendo en cuenta especialmente la próxima reunión de coordinación regional del SELA y la Reunión Ministerial del "Examen de Medio Camino" de la Ronda Uruguay. (Prioridad mediata.)
- iv) Actividades del sector minero terrestre en la región y la documentación pertinente, fundamentalmente la emanada de la CEPAL y el Organismo Latinoamericano de Minería (OLAMI), así como documentos sobre la oferta, la demanda y los precios de los minerales que se extraerán de la Zona, y otros que se estimen pertinentes. A este respecto se enfatizó cuán importante era emprender acciones coordinadas latinoamericanas en materia de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, que podrían iniciarse a partir de la reunión sobre tecnología minera a celebrarse en Brasil en agosto de 1989. (Prioridad mediata.)
- v) La optimización de las capacidades latinoamericanas en materia de recursos humanos, instituciones, infraestructura, tecnología, organizaciones empresariales y recursos financieros que puedan facilitar el desarrollo de una estrategia integral al servicio de la capacitación, teniendo especialmente en cuenta el marco favorable ofrecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las resoluciones II y la contenida en el Anexo VI del Acta Final, adoptadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (Prioridad mediata.)
- vi) En relación con lo expresado en el numeral anterior, la identificación de expertos e instituciones de la región, a fin de

confeccionar inventarios que den rápido acceso a las facilidades existentes para la recepción de la capacitación que otorguen los inversionistas inscritos en el cumplimiento de sus obligaciones. (Prioridad inmediata.)

vii) El escenario internacional y regional para la transferencia de tecnología —cuya regulación en el marco de la Convención debe preservar el objetivo primordial de contribuir al establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo y al resguardo del patrimonio común— dando especial atención a las demandas de negociación del problema tanto en lo que toca al cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas como a la consideración del Proyecto de Reglamento presentado por la Secretaría en la Comisión Especial 3. A este respecto se precisó la trascendencia de dar los elementos al GRULA para que pueda desempeñar un papel más activo en la formulación de propuestas en dicho campo. Se señaló también la conveniencia de analizar las instancias específicas referidas a la transmisión de tecnología marina, teniendo especialmente en cuenta la práctica de contratos, los acuerdos conjuntos, las patentes, la propiedad de la tecnología y la solución de controversias. (Prioridad inmediata.)

viii) Las consideraciones ambientales tanto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas como en la elaboración de las disposiciones del proyecto de reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de los nódulos polimetálicos en la Zona, sin perjuicio de las acciones recomendadas en el literal f). (Prioridad mediata.)

f) Solicitar al Grupo Latinoamericano que pida al PNUMA que estudie la aplicabilidad de las "Líneas, directrices y principios de derecho ambiental sobre minería y perforación frente a las costas", a las actividades de minería en la Zona y —en su caso— la preparación de otras al efecto.

g) Buscar la forma de realizar reuniones anuales del Grupo de Expertos, con más amplia participación, mediante modalidades que permitan reducir costos tanto para la CEPAL como para los países. En ese sentido se aconsejó tener en cuenta la posibilidad de reunir al Grupo cuando se reúna oficiosamente la Comisión Preparatoria lo que no representaría gastos de viaje para los expertos nacionales y permitiría además a la Secretaría incluir en su aporte los resultados de la primera parte del periodo de sesiones.

h) Estimular a la CEPAL a que continúe en sus esfuerzos por difundir la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a nivel regional dentro de las diferentes instancias (gubernamentales, públicas, privadas, académicas, empresariales, de la educación), y solicitar el concurso de grupos académicos que faciliten la orientación de esta labor de divulgación en las diferentes áreas sectoriales contempladas por dicho instrumento.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Ignacio Concha
Segundo Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bandera 52, piso 7
Santiago de Chile

Nélida M. Contreras de Ecker
Secretario de Embajada
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Reconquista No. 399
Buenos Aires, Argentina

Mauro M. de Azeredo
Embajador
Ministerio de Relaciones Exteriores
Brasilia, Brasil

María Teresa Infante
Directora
Instituto de Estudios Internacionales
Universidad de Chile
Santiago de Chile

Alfonso López Reina
Director Científico
Universidad Militar Nueva Granada
Calle 100, Carrera 11
Bogotá, Colombia

Alicia Maura
Economista II Asesor,
Ministerio de Relaciones Exteriores
Torre MRE Esquina de Carmelitas, piso 13, D.G.S.F.
Caracas, Venezuela

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

José Jairo Escobar Ramírez
Asesor Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente (PNUMA) - Plan de Acción del Pacífico
Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)/PNUMA
Calle 76 No. 9-58
Bogotá, Colombia

Secretaría

Carmen Artigas de Santamaria
División de Recursos Naturales y Energía
CEPAL

Terence R. Lee
Unidad de Recursos Hídricos
División de Recursos Naturales y Energía
CEPAL

Georgina Ortiz
División de Recursos Naturales y Energía
CEPAL

Rolando Sanz-Guerrero
División de Recursos Naturales y Energía
CEPAL

Anexo 2

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos de trabajo

1. Temario provisional (LC/L.474(Sem.45/1)).
2. La negociación en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: algunas reflexiones en torno a la contribución latinoamericana (LC/R.700(Sem.45/2)).

Documentos de referencia

3. CEPAL, "Medidas económicas regionales e internacionales existentes para la protección de los países productores. Instancias principales en América Latina" (LC/R.606), 21 de septiembre de 1986.
4. CEPAL, "La transferencia tecnológica en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la experiencia de América Latina en la minería terrestre" (LC/R.607), 23 de septiembre de 1987.
5. Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Comisión Especial 2, "La Empresa. Viabilidad económica de la extracción de nódulos polimetálicos de los fondos marinos. Estudio presentado por la delegación de Australia" (LOS/PCN/SCN.2/WP.10), 14 de enero de 1986.
6. Preparatory Commission for the International Sea-Bed Authority and for the International Tribunal for the Law of the Sea, Special Commission 2, "The Enterprise. Economic Viability of Deep Sea-Bed Mining of Polymetallic Nodules. Submitted by the Delegation of Australia, Addendum" (LOS/PCN/SCN.2/WP.10/Add.1), 21 de enero de 1986.
7. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Comisión Especial 2, "Empresa internacional (Estudio presentado por la República de Colombia)" (LOS/PCN/SCN.2/WP.14), 18 de marzo de 1987.
8. Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Comisión Especial 2, "Empresa internacional (Estudio presentado por la República de Colombia)" (LOS/PCN/SCN.2/WP.14/Add.1), 26 de marzo de 1987.
9. Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Comisión Especial 2, "Empresa internacional (Estudio presentado por la República de Colombia)" (LOS/PCN/SCN.2/WP.14/Add.2), 18 de mayo de 1988.

10. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, "Primeras actividades conducentes a la determinación de la viabilidad técnica y económica de la explotación de los nódulos polimetálicos. Breve descripción de las principales actividades anteriores a la producción. Informe del Secretario General" (LOS/PCN/L.1), 22 de febrero de 1984.
11. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, "Austria: Propuesta de empresa conjunta para la exploración, la investigación y el desarrollo de la minería oceánica (ECEID)" (LOS/PCN/SCN.2/L.2), 28 de febrero de 1984.
12. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Negociaciones Comerciales Multilaterales, Ronda Uruguay, "Declaración ministerial sobre la Ronda Uruguay" (MIN.DEC), 20 de septiembre de 1986.
13. CEPAL, "Guía para la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD): Oferta y directorio de instituciones" (LC/G.1513), 31 de marzo de 1988.
14. Propuesta del Grupo de los 77, Comisión Especial 1, "Propuesta relativa al establecimiento del fondo de compensación" (LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.12), 27 de agosto de 1986.
15. J. Jairo Escobar, "El Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-PNUMA y la contaminación marina por la minería oceánica", documento presentado a la reunión del Grupo de Expertos Asesor del Grupo Latinoamericano en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Santiago de Chile, 9-11 de noviembre de 1988.
16. Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, "Inscripción de primeros inversionistas en la Zona internacional de los fondos marinos de conformidad con la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", Boletín del Derecho del Mar, Número Extraordinario II, abril de 1988.
17. "Report of the Chairman of the Preparatory Commission on the Meeting of the General Committee held on 7-18 December 1987 to consider the applications submitted by France, Japan and the Union of Soviet Socialist Republics for registration as pioneer investors under resolution II" (LOS/PCN/L.55), 6 de enero de 1988.
18. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, "Declaración formulada por el Presidente Interino de la Comisión Preparatoria" (LOS/PCN/L.41/Rev.1), 11 de septiembre de 1986.

19. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Cuarto Período de Sesiones, "Informe del Presidente de la Comisión Preparatoria sobre la resolución de conflictos entre los solicitantes de inscripción como primeros inversionistas" (LOS/PCN/L.28), 21 de marzo de 1986.
20. Alicia Maura, "Impacto de la explotación de los nódulos polimetálicos en los países en desarrollo productores de níquel, cobre, cobalto y manganeso y en los países consumidores de estos minerales. El caso de Venezuela", Universidad Central de Venezuela, Caracas, septiembre de 1987.
21. Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, "Report of the Expert Group Meeting on Links between Producers and Users of Marine Technologies" (ST/ESA/L22), Naciones Unidas, Nueva York, 14-17 de diciembre de 1981.
22. Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, "Report of the Expert Group Meeting on Acquisition of Marine Surveying Technologies" (ST/ESA/178), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Bangkok, 28 de octubre al 1 de noviembre de 1985.
23. CEPAL, "Informe del Taller de Consulta sobre Estrategias para el Desarrollo de los Recursos Mineros de América Latina y el Caribe" (LC/G.1530), Santiago de Chile, 14 al 16 de diciembre de 1987.
24. Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Naciones Unidas-Oficina para los Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, "Seminario sobre los Recursos Minerales de los Fondos Marinos. Aspectos técnicos, jurídicos y ambientales de su exploración y explotación", Cartagena, Colombia, 28 al 30 de septiembre de 1987.
25. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), "Minería y perforación frente a las costas. Conclusiones del estudio sobre los aspectos jurídicos del medio ambiente con relación a la minería y las perforaciones que se llevan a cabo frente a las costas, dentro de los límites de la jurisdicción nacional" (decisión 10/14/VI del Consejo de Administración del PNUMA, 31 de mayo de 1982). Serie Derecho Ambiental, Líneas Directrices y Principios, N° 4.

